



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto

Convenio: Transporte de Mercancías

Expediente: 18/01/0003/2012

Fecha: 23/02/2012

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Jesús Zarza Moreno

Código de convenio número 18000325011982

Visto el texto del acuerdo de fecha 15 de febrero de 2012, pactado entre D. Antonio Jesús Zarza Moreno y D. Manuel Maya Martos, en nombre y representación del Sindicato UGT, D. Rafael de la Poza Ruiz, en nombre y representación del Sindicato CC.OO., y por parte empresarial por D. J. Manuel Montalbán Huertas, y D. Manuel Montalbán Quesada, en nombre y representación de Apetagran, y de otra, D. Amador Carmona Jiménez, D. Rafael Rivas Garzón y D. Pablo Ruiz González, en nombre y representación de A.G.A.T., sobre tabla salarial para el año 2011, del Convenio Colectivo Provincial de los Grupos de Servicios discrecionales, regulares y locales de mercancías, agencias de transportes y despachos centrales y auxiliares de FF.CC., grúas y similares de la provincia de Granada, presentado el día 16 de febrero de 2012 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.





Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

Acta de revisión del 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011 del convenio colectivo provincial de los grupos de servicios discrecionales regulares y locales de mercancías, agencias de transportes y despachos centrales y auxiliares de FF.CC., grúas y similares de la provincia de Granada

En la ciudad de Granada, siendo las 17,00 horas del día 15 de febrero de 2012, en UGT, sito en c/ Periodista Fco. Javier Cobos nº 2, Granada, se reúnen y acuerdan, las personas a continuación relacionadas, y de conformidad con el artículo 16 del Texto del Convenio Colectivo, la revisión del 3,15% de los conceptos económicos salariales, reflejados en las tablas, facultando a la FPTCMUGT-Granada, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

Representación empresarial:

APETAGRAN

J. Manuel Montalbán Huertas

Manuel Montalbán Quesada

AGAT

Amador Carmona Jiménez

Rafael Rivas Garzón

Pablo Ruiz González

Representación sindical:

U.G.T.

Antonio Jesús Zarza Moreno

Manuel Mayas Martos

CC.OO.

Rafael de la Poza Ruiz



Y sin más asuntos que tratar, se da finalizada la reunión, siendo las 18,00 h. del día 15 de febrero de 2012.

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LOS GRUPOS
DE SERVICIOS DISCRECIONALES REGULARES Y
LOCALES DE MERCANCIAS, AGENCIAS DE TRANSPORTES
Y DESPACHOS CENTRALES Y AUXILIARES DE
FF.CC. GRUAS Y SIMILARES**

Tabla salarial año 2011 subida 3,15%

Anexo 1. Tabla salarial

Categoría Profesional	Salario Base Mensual
Jefe sucursal y negociado	1.116,77
Jefe de trafico de 1º	1.116,77
Jefe de trafico de 2º	1.116,77
Oficial	1.072,60
Jefe de almacén	1.072,60
Auxiliar, factor y cobrador	988,08
Meritorio	901,61
Aspirante	901,61
Personal especialista y no cualificado	
Conductor mecánico	32,56
Conductor	32,25
Conductor de furgoneta y motocicleta	32,06
Oficial de 1º mecánico	32,55
Oficial de 2º mecánico	32,25
Oficial de 3º mecánico	32,06
Ayudante de camión	31,76
Mozo especializado	32,55
Peón especialista	31,76
Peón repartidor	31,64
Peón ordinario	31,64



Art. 19 Ayuda a Estudios	391,28
Art. 21 Plus de Peligrosidad	11% S. Base
Grúas hidráulicas	
Grúas de 20 toneladas a/t y 25 toneladas	3,27
Grúas de 30 toneladas	4,67
Grúas de 40 toneladas	9,39
Grúas de 60 hasta 90 toneladas	16,87
Grúas de 100 hasta 150 toneladas	26,24
Grúas de 150 hasta 200 toneladas	46,88
Grúas celosía	
Trabajos hasta 5 días	
70 toneladas	18,73
125 toneladas	28,14
Trabajos de más de 5 días	
70 toneladas	14,06
125 toneladas	23,44
Art. 23 Horas Extraordinarias-Km	0,054
Art. 24 Dietas	39,71
	66,71
Art. 25 Pólizas de Seguros	24.721,97
	12.086,29
Art. 27 Quebranto de Moneda	18,41
Art. 28 Jubilación Anticipada	
A los 60 años	4.395,00
A los 61 años	3.845,62
A los 62 años	3.296,22
A los 63 años	2.746,85
A los 64 años	1.648,13